

República Argentina

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 457/2020 · 2020

DECI... ADMI... 457/2020

Boletín Oficial, 5 de abril de 2020 · 9 artículos

Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decisión Administrativa 457/2020

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 457/2020

DECAD-2020-457-APN-JGM - Estructura organizativa.

Ciudad de Buenos Aires, 04/04/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-15613415-APN-DNDO#JGM, los Decretos Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, Nº 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 307 del 13 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, que incluye el correspondiente al MINISTERIO DE SALUD, para cumplir con las responsabilidades que le son propias y se establecieron, asimismo, sus objetivos.

Que por la Decisión Administrativa N° 307/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD.

Que en función de las competencias asignadas a las distintas Jurisdicciones por el Decreto Nº 7/19 y los objetivos aprobados para las Secretarías y Subsecretarías en el Decreto Nº 50/19, resulta necesario aprobar la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del citado Ministerio.

Que en atención a los objetivos de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, aprobados por el citado Decreto Nº 50/19, corresponde transferir de la Dirección de Coberturas Sanitarias Compensatorias, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD del MINISTERIO DE SALUD, al ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que, asimismo, resulta necesario incorporar, homologar, reasignar y derogar diversos cargos pertenecientes al MINISTERIO DE SALUD en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 100 inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 16 inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese la Dirección de Coberturas Sanitarias Compensatorias, de la órbita de la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD del MINISTERIO DE SALUD al ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

La transferencia aludida comprende las acciones, créditos presupuestarios, bienes, dotaciones y personal con su actual situación de revista.

ARTÍCULO 2°. (Artículo derogado por art. 6° de la Decisión Administrativa N° 384/2021 B.O. 21/4/2021)

ARTÍCULO 3°. (Artículo derogado por art. 6° de la Decisión Administrativa N° 384/2021 B.O. 21/4/2021)

ARTÍCULO 4°. (Artículo derogado por art. 6° de la Decisión Administrativa N° 384/2021 B.O. 21/4/2021)

ARTÍCULO 5°. (Artículo derogado por art. 6° de la Decisión Administrativa N° 384/2021 B.O. 21/4/2021)

ARTÍCULO 6°. (Artículo derogado por art. 6° de la Decisión Administrativa N° 384/2021 B.O. 21/4/2021)

ARTÍCULO 7°. Deróganse los artículos 1° a 5° de la Decisión Administrativa Nº 307 del 13 de marzo de 2018, la Decisión Administrativa N° 851 del 21 de octubre de 2019, y los artículos 1° a 4° de la Decisión Administrativa N° 948 del 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la JURISDICCIÓN 80 – MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Andrés Cafiero - Ginés Mario González García

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/04/2020 N° 16483/20 v. 05/04/2020

ANEXOS Ia, Ib, Ic, Id, Ie

(Nota Infoleg: Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial.)
(Anexos derogados por art. 6° de la Decisión Administrativa N° 384/2021 B.O. 21/4/2021)



VEREDICTA LEYES

Decisión Administrativa 457/2020. Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).